



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/948/2020, de 21 de septiembre, por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el curso escolar 2020/2021.

La Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, modificada por Orden EDU/1760/2009, de 25 de agosto (B.O.C. y L. n.º 148, de 3 de agosto y n.º 167, de 1 de septiembre, respectivamente), por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, establece en su artículo 5.1, que el plan de actuación de las áreas de programas educativos, que podrá tener una duración anual o plurianual, constituirá el marco de referencia para las distintas actividades de estas áreas y establecerá las directrices para la elaboración de los planes de actividades de cada una de las direcciones provinciales de educación.

Los apartados 2 y 3 del citado artículo, respectivamente, establecen que corresponde a la Consejería de Educación, a partir de las propuestas de sus centros directivos con competencias en educación no universitaria y de las direcciones provinciales de educación, la elaboración y aprobación del plan de actuación, así como la clasificación de las actuaciones en prioritarias, ordinarias y extraordinarias.

Por otra parte, el artículo 6 establece que cada dirección provincial de educación elaborará para cada curso escolar y al inicio del mismo un único plan de actividades de su área de programas educativos, y el artículo 7, que cada área de programas educativos elaborará al finalizar el curso escolar, bajo las directrices que determine la Consejería de Educación, una memoria de actividades.

Los programas educativos son un conjunto de actuaciones planificadas sistemáticamente que inciden en diversos ámbitos de la educación, dirigidos a la consecución de objetivos diseñados institucionalmente y orientados a la introducción de novedades y mejoras en el sistema educativo. Por este motivo, sigue siendo fundamental para la Consejería de Educación la adecuada selección de cada uno de ellos, la permanente coordinación de todas sus actuaciones y su apropiada orientación a las líneas estratégicas, la transparencia, calidad y equidad del sistema educativo de nuestra Comunidad.

El plan de actuación de las áreas de programas educativos para el curso escolar 2020/2021 que se aprueba en esta orden, tiene como finalidad dar continuidad a las actuaciones de innovación educativa que se vienen impulsando y coordinando por la Consejería de Educación, con especial incidencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la mejora del rendimiento escolar, contribuyendo a la equidad y calidad del sistema educativo de Castilla y León, adaptándolas a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y a las necesidades educativas derivadas de la misma.

El Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, dispone en su artículo 8 que corresponde a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, entre otras atribuciones, el diseño, coordinación y desarrollo de programas y planes de innovación educativa, así como el diseño de planes de evaluación y mejora del sistema educativo, en el ámbito de la educación no universitaria.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el curso escolar 2020/2021 que se inserta en los Anexos I y II.

2. El plan que se aprueba mediante la presente orden incluye las actuaciones prioritarias en el Anexo I y las actuaciones ordinarias en el Anexo II. Asimismo, se procederá a la posterior inclusión de las actividades extraordinarias mediante resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Segundo.– Elaboración de los planes anuales de actividades.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, cada dirección provincial de educación elaborará para cada curso escolar y al inicio del mismo un único plan de actividades de su área de programas educativos en atención a la siguiente estructura:

- a) Introducción.
- b) Contenido del plan anual de actividades.
- c) Objetivos y actuaciones anuales de cada programa.
- d) Temporalización.
- e) Responsables.
- f) Indicadores de evaluación.
- g) Organización y funcionamiento:
 - 1.º Distribución de asesores.
 - 2.º Reuniones de coordinación: Interna, externa y su periodicidad.
- h) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan.

2. En la elaboración del plan de actividades se tendrá en cuenta el análisis de la memoria de actividades del curso anterior en cuanto a los objetivos conseguidos, las dificultades encontradas en el proceso, los resultados de la evaluación continua y final, así como las oportunidades de mejora que se incorporarán en el plan como actuaciones a realizar.

3. En atención al artículo 6.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, el plan de actividades deberá ser remitido a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para su aprobación antes del 15 de octubre de 2020.

Tercero.– Elaboración de la memoria de actividades.

1. Cada área de programas educativos elaborará, al finalizar cada curso, una memoria de actividades partiendo del seguimiento de las actuaciones que desarrollan los programas educativos realizados durante el curso, a través de una evaluación continua y teniendo en cuenta los objetivos prioritarios fijados para cada programa por cada centro directivo responsable del mismo.

2. La memoria tendrá el contenido establecido en el artículo 7 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio.

3. Las direcciones provinciales de educación remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado la memoria de actividades de su área de programas educativos con anterioridad al 15 de agosto de 2021.

Cuarto.– Evaluación.

La evaluación de los programas educativos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, correspondiendo a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado el desarrollo de las actuaciones que al respecto se recogen en el citado artículo.

Quinto.– Desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Sexto.– Efectos.

La presente orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 21 de septiembre de 2020.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

ANEXO I**ACTUACIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021****1.- OBJETIVOS.**

- 1.1. Construir un marco metodológico de actuación que oriente los procesos de planificación, actuación y evaluación provinciales.
- 1.2. Impulsar la innovación educativa y la experimentación como factor esencial de mejora.
- 1.3. Contribuir a la equidad y calidad del sistema educativo de Castilla y León.
- 1.4. Mejorar el desempeño e incrementar la eficiencia en la prestación del servicio educativo a los ciudadanos.
- 1.5. Responder a las necesidades educativas derivadas de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

2.- ACTUACIONES PRIORITARIAS.

Coordinadas por los servicios centrales y desarrolladas simultáneamente en todas las provincias, responden a objetivos institucionales introduciendo y validando novedades en el sistema educativo de Castilla y León, así como a necesidades educativas derivadas de la suspensión de la actividad lectiva presencial durante el último trimestre del pasado curso y su impacto en las oportunidades de crecimiento y desarrollo del alumnado, especialmente del más vulnerable. Se consideran actuaciones prioritarias del plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el curso escolar 2020/2021, los siguientes programas educativos:

A. INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.*Descripción/Finalidad:*

Adaptación y actualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la integración de las TIC en los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios y su adecuada utilización por el alumnado, además de trabajar por la mejora del grado de confianza digital entre los miembros de la comunidad educativa, promocionando y fomentando el uso seguro, crítico y responsable de las TIC.

Objetivos:

1. Incorporar e integrar funcionalmente las Aulas Virtuales Moodle (Aula Educacyl) en todos los centros.
2. Facilitar el acceso a las herramientas corporativas de la Consejería de Educación (Web, Blog, Aulas Virtuales, MS Office 365) y recursos educativos digitales como apoyo a los procesos de enseñanza/ aprendizaje, en los centros.

3. Velar por la utilización de estas herramientas corporativas en los centros e informar de su obligatoriedad.
4. Ayudar a mejorar la conectividad a Internet e interconectividad dentro de las aulas digitales, en los centros. Además de orientar respecto de la actualización organizativa de los centros asociados a Escuelas Conectadas.
5. Promover la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) en el uso seguro y responsable de internet y del resto de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el adecuado uso de los recursos TIC del centro (Plan de Seguridad y Confianza Digital).
6. Mejorar la competencia digital de los docentes en todas sus dimensiones.
7. Mejorar la competencia digital del alumnado.
8. Mejorar la competencia digital de las familias.
9. Informar sobre los espacios de recursos digitales educativos del Portal de Educación: Las zonas y escritorios de los alumnos, así como del centro de recursos on line (CROL), sus recursos y materiales didácticos catalogados curricularmente o por apartados o espacios de búsqueda en las diferentes categorías: Capacitación docente, experiencias didácticas e innovadoras, búsqueda curricular, espacios temáticos, pizarra digital, unidades didácticas, objetos multimedia y espacios web.
10. Dada la obligatoriedad de elaboración por los centros de un Plan Digital, potenciar y propiciar la participación en el programa CoDiCe TIC (competencia digital de centros) para asesorar y formar en la elaboración de planes de integración de las TIC (Plan TIC de centro) en todos los procesos organizativos y educativos de los centros, así como certificar el nivel de excelencia conseguido, comprobando las evidencias reflejadas en un plan TIC de centro con actuaciones de mejora y con un proceso de evaluación interno y externo.

B. APOYO AL APRENDIZAJE DE IDIOMAS, BILINGÜISMO E INTERNACIONALIZACIÓN.

Descripción/Finalidad:

Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado y de la internacionalización de los centros mediante la promoción de actuaciones que profundicen en el aprendizaje de lenguas extranjeras, tanto del alumnado como del profesorado, y en el desarrollo de sus respectivos perfiles plurilingüe e intercultural, con especial atención a los diferentes programas plurilingües.

Objetivos:

1. Promover la generalización y consolidar la calidad de los programas plurilingües.
2. Consolidar y aumentar el profesorado con formación en lenguas extranjeras y en la metodología propia de los programas plurilingües.

3. Consolidar y aumentar la presencia de hablantes nativos extranjeros en los centros educativos.
4. Consolidar y aumentar la movilidad internacional de docentes y alumnos.
5. Consolidar y aumentar las actividades de fomento del uso de las lenguas extranjeras fuera de las aulas ordinarias.
6. Consolidar y aumentar la participación en distintos programas internacionales como Erasmus+.
7. Fomentar el uso de la plataforma eTwinning como un lugar seguro para desarrollar actividades cooperativas.

C. FORMACIÓN E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNADO.

Descripción/Finalidad:

Ofrecer a las madres, padres y alumnos, presencialmente o a distancia, habilidades, estrategias y conocimientos que apoyen su labor educativa y participativa en colaboración con los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios, al mismo tiempo que actividades culturales y sociales que impulsen y dinamicen la participación de las familias y los alumnos.

Objetivos:

1. Consolidar el Equipo Regional de Coordinación y los Equipos Provinciales de Participación como cauces de comunicación y colaboración entre asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y la administración educativa.
2. Impulsar el desarrollo de las actuaciones de formación y participación para familias y alumnado de Castilla y León acordadas en el seno de los equipos provinciales de participación.
3. Establecer directrices anuales para el desarrollo de actividades provinciales y regionales. Para el curso escolar 2020-2021 se establecen como prioritarias la educación en salud, la formación en materia de subvenciones y en nuevas tecnologías.
4. Continuar con la actualización del censo de las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de la Consejería de Educación, así como de los datos de las federaciones y confederaciones de AMPAS, especialmente los relativos a sus juntas directivas e integrantes. Esta actualización se llevará a cabo con carácter general durante el primer trimestre del curso escolar, salvo los cambios posteriores que se realicen a lo largo del curso.
5. Apoyar el proceso para la elección y renovación de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

D. INNOVACIÓN EDUCATIVA.*Descripción/Finalidad:*

Participación de centros y grupos de profesores en procesos de innovación educativa, identificando las estrategias organizativas, didáctico-metodológicas y tecnológicas más adecuadas a cada entorno de aprendizaje, que desarrollen en el alumnado la capacidad de usar y aplicar los conocimientos y habilidades para desenvolverse en situaciones diferentes a las actuales.

Objetivos:

1. Promover en los centros asistentes a los centros rurales de innovación educativa (CRIE) la necesidad de crear «cultura de innovación» que repercuta en la mejora de los procesos.
2. Diseñar e implementar nuevos modelos y líneas temáticas de proyectos de innovación.
3. Incrementar el número de centros y profesores que realizan proyectos de innovación transferibles.
4. Incrementar las actividades de difusión y apoyo a los centros en materia de innovación educativa a través del Portal de Educación Educacyl.
5. Establecer mecanismos dirigidos al reconocimiento y difusión de buenas prácticas en materia de innovación, con la doble finalidad de incentivar el esfuerzo e interés así como su generalización. Entre ellos, actos públicos institucionales, redes sociales corporativas o la oportunidad de comunicar dichas prácticas en debates, talleres o seminarios desarrollados por la Consejería de Educación.

E. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.*Descripción/Finalidad:*

Ofertar acciones formativas diversificadas, dirigidas a la actualización científica y didáctica y a la mejora continua de las competencias profesionales del profesorado, que den respuesta a necesidades institucionales-profesionales y contribuyan a garantizar la calidad de la enseñanza, con especial incidencia este curso 2020-21 en la formación para una «Enseñanza mixta y a Distancia».

Objetivos:

1. Consolidar el número de centros educativos que desarrollan planes de formación en centros.
2. Reforzar el número de actividades formativas, horas de formación y plazas ofertadas que den respuesta a las necesidades detectadas, tanto en los diferentes ámbitos de formación como en el desarrollo de las competencias profesionales docentes.

3. Diseñar y desarrollar un plan de formación específico para «Una educación mixta», que contemple itinerarios formativos para los diferentes colectivos y perfiles educativos.
4. Consolidar el alto grado de satisfacción del profesorado en su participación en acciones formativas.
5. Favorecer las relaciones y colaboración con las universidades.
6. Apoyar a los centros BITS (red de centros para el desarrollo de una propuesta de innovación organizativa y pedagógica: bilingüismo, inclusión, TIC, seguridad).
7. Impulsar los proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

F. MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y EVALUACIÓN.

Descripción/Finalidad:

Contribuir a la mejora del modelo educativo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de Castilla y León, a través de la mejora integral de los mismos (organización y gestión pedagógica, evaluación, rendimiento y resultados, convivencia y participación) para situar el servicio educativo en uno de los referentes públicos de calidad en la Comunidad.

Objetivos:

1. Incrementar el número de centros que solicitan, por primera vez, realizar cualquier estrategia de evaluación.
2. Incrementar el grado de excelencia de las actuaciones y el número de centros que desarrollen verdaderas experiencias de calidad.
3. Incorporar gradualmente modificaciones y mejoras en las actuaciones de calidad propuestas a los centros, a través de este programa.
4. Informar, apoyar y motivar a los centros que realizan evaluaciones de sistema. Así como procesos de autoevaluación y evaluación externa.
5. Potenciar buenas prácticas en base a los resultados de estas evaluaciones.
6. Impulsar el intercambio de buenas prácticas entre centros.

G. MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO.

Descripción/Finalidad:

Contribuir a que los estudiantes que presenten problemas de rendimiento, dificultades de aprendizaje, sociales o emocionales progresen adecuadamente a lo largo de su escolarización y alcancen los objetivos previstos, a través de medidas de apoyo, acompañamiento y refuerzo educativo de los procesos de enseñanza - aprendizaje dentro y/o fuera del horario lectivo. Actuaciones, todas ellas, preventivas del fracaso y

del abandono escolar temprano que permitirán incrementar el rendimiento del alumnado repetidor, especialmente del más vulnerable, y aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.

Objetivos:

1. Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje adaptándolos a las necesidades del alumnado, a través de acciones como el acompañamiento, la tutorización, el desarrollo de habilidades y técnicas de estudio, así como la implementación de metodologías inclusivas e innovadoras.
2. Incrementar la motivación y la orientación educativa del alumnado repetidor y del alumnado más vulnerable, a través del seguimiento y refuerzo de sus aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del curso.
3. Potenciar el desarrollo máximo de capacidades, inteligencias o talentos, no solo a través del refuerzo curricular, sino a través del enriquecimiento extracurricular, la profundización de conocimientos y el intercambio de experiencias entre alumnos.
4. Contribuir, a través de sus medidas, a una educación inclusiva de calidad y a la mejora de los principales indicadores de resultados (rendimiento, promoción y titulación).

H. PLAN DE LECTURA.

Descripción/Finalidad:

Fomento del hábito lector en los escolares de Castilla y León y desarrollo de su capacidad de comprensión lectora, su escritura y comunicación oral, utilizando diferentes soportes y tipologías textuales, para favorecer la adquisición de una alfabetización mediática e informacional propia de la nueva sociedad del conocimiento.

Objetivos:

1. Mejorar los índices de lectura y comprensión lectora, así como de las destrezas de expresión oral y expresión escrita en lengua castellana específicamente en los centros docentes que impartan enseñanzas básicas a través de su participación en:
 - 1.1. Certamen de lectura en público.
 - 1.2. Clubs de lectura físicos y virtuales.
 - 1.3. Liga debate.
 - 1.4. Encuentros con escritores de Castilla y León.
 - 1.5. Cineclubs escolares.
 - 1.6. Radio escolar: PIE Sintoniza.
2. Impulsar la formación del profesorado dando protagonismo a nuevas formas de lectura, utilizando diferentes formatos y soportes.

3. Desarrollar el pensamiento crítico: Alfabetización mediática e informacional.
4. Aumentar las experiencias y buenas prácticas de planes de lectura de centro y el impulso de bibliotecas escolares, y mejorar la visibilidad de las mismas.
5. Promover la transformación de las bibliotecas escolares en espacios físicos y virtuales para la innovación, la creatividad, la experimentación, la investigación y el trabajo interdisciplinar.

I. RELEO PLUS.

Descripción/Finalidad:

Proporcionar el uso gratuito de libros de texto y, en su caso, material curricular, al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, articulándose en varias fases en función del nivel de renta del alumnado que solicite su participación en el programa.

Objetivos:

1. Desarrollar medidas de difusión, información y gestión sobre el programa para todos los centros de la Comunidad y las familias.
2. Establecer un proceso para la integración del programa en los documentos, el proyecto educativo y en el funcionamiento global del centro.
3. Apoyar la gestión y funciones del equipo responsable de la gestión del programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS», que se cree en cada centro.

J. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL ALUMNADO.

Descripción/Finalidad:

Potenciar el acceso del alumnado, en especial del medio rural, a actividades complementarias fuera del aula para mejorar su formación integral.

Objetivos:

1. Mantener una oferta diversificada de actividades socio-culturales que complemente la formación académica del alumnado.
2. Facilitar la participación del alumnado en actividades complementarias fuera del aula supeditadas a los protocolos, instrucciones y guías vigentes según la situación sanitaria.
3. Promover el conocimiento, cuidado y respeto del patrimonio cultural, artístico y natural de la Comunidad.

ANEXO II**ACTUACIONES ORDINARIAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021**

Coordinadas por cada dirección provincial de educación las actuaciones ordinarias serán desarrolladas en períodos de tiempo a lo largo de todo el curso, conforme a las indicaciones recogidas en el protocolo de prevención y organización de la actividad lectiva vigente en la Comunidad de Castilla y León para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID19. Se consideran actuaciones ordinarias del plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el curso escolar 2020/2021, los siguientes programas educativos:

1. Programas relacionados con la mejora de resultados escolares: Plan de mejora de las matemáticas (pilotaje de programas educativos innovadores en la enseñanza de las matemáticas).
2. II Plan de Atención a la Diversidad: Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
3. Programa centros 2030.
4. Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2021 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21).
5. Programas relacionados con la formación profesional: Proyectos Aula Empresa, Formación Profesional Dual, formación en centros de trabajo, bilingüismo, formación de los profesores de formación profesional, así como actuaciones relacionadas con la certificación de Centros de Excelencia Profesional.
6. Programa de convivencia escolar en el marco de la Comisión provincial de convivencia.
7. Programa de prevención y control del absentismo escolar.
8. Programa de orientación educativa.
9. Programa SIGIE (Sistema Integrado de Gestión e Información Educativa).
10. Programas y servicios de conciliación de la vida familiar y laboral (madrugadores, tardes en el cole).
11. Programas relacionados con la mejora del logro del alumnado:
 - 11.1. Premios de Investigación e Innovación Educativa en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
 - 11.2. Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales.
12. Reconocimientos «¡leo TIC!».

13. Reconocimientos a los mejores planes de lectura de centro.
14. Certificación «CoDiCe TIC».
15. Plan de Seguridad y Confianza Digital (PSCD).
16. Coordinación de las prácticas de grado en educación infantil y educación primaria.
17. Coordinación de las prácticas de los estudiantes del Master Universitario de Formación del Profesorado.
18. Información, asesoramiento y colaboración en otras evaluaciones no impulsadas directamente por la Administración educativa.
19. Proyecto de transparencia y educación en Gobierno Abierto.
20. Programa testimonio de víctimas del terrorismo en centros docentes.
21. Plan director para la convivencia y seguridad en los centros educativos y sus entornos.
22. Programas relacionados con el fomento de la salud y la prevención en distintos ámbitos, entre otros, drogodependencias, igualdad de oportunidades, educación afectivo-sexual, distribución gratuita de frutas y verduras, educación vial, prevención de riesgos laborales, prevención del cáncer, campaña escolar para la prevención de la fatiga visual, higiene postural en el escolar, sello vida saludable en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y deporte para la educación y salud. Este curso cobra especial relevancia el Proyecto de Educación COVID-19 para la salud en los centros educativos.
23. Programas relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad, entre otros, Sello ambiental «centro educativo sostenible» en colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente; programas de educación ambiental y reciclaje (ecotic, ecovidrio, ecoembes); programa VEEN (visitas escolares en espacios naturales); huertos escolares; y programas nacionales «Centros de Educación Ambiental», «Aulas de la naturaleza», «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» y «Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados».
24. Programas relacionados con el emprendimiento y educación financiera: Programa Escolar de Educación Financiera, Finanzas para Mortales, Educación Financiera Básica, Programa Empresa Familiar o el concurso «Imagina tu empresa».
25. Programas relacionados con la solidaridad, la cooperación al desarrollo, los derechos y los valores. Colaboración con distintas instituciones y organizaciones para promover la solidaridad, la igualdad, el buen trato y la lucha contra el acoso, la cooperación, los valores y los derechos de la infancia y la ciudadanía global, en los centros educativos, entre otros, Premio Valores Democráticos (Fundación Valsaín); concurso «Qué es un Rey para ti»; programas de la plataforma educativa eduCaixa; y programas, actividades y reconocimientos de UNICEF y Save the Children.



26. Programas en colaboración con las universidades y las asociaciones educativas de nuestra Comunidad, entre otros, olimpiadas, certámenes, ferias y concursos que potencian la investigación, la innovación, la ciencia y la tecnología; First Lego League; y programas relacionados con robótica y materias STEM.
27. Programa Doceo: Aprendiendo arqueología en Pintia.
28. Impulso y difusión de otras convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.